



Villavicencio, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - Ley 1708 de 2014)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2016-00002-00 (13.380 E.D.)
AFECTADO: **NILSO IBAÑEZ STERLING Y OTROS.**
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante memorial allegado el día 23 de enero de 2024, el señor GERMAN EDUARDO VILLATE HIGUERA actuando en calidad de GIT Aseguramiento y Control de la Información de la Sociedad de Activos Especiales (SAE SAS), solicita a este juzgado se le aclare cuál es la cantidad de acciones que representa la sociedad "SUMITRANSPORTES ESTERLING SAS", registrada con matrícula No. 00221252 y Nit 900466072-5. Además, de esta cantidad de acciones cuantas son propiedad del señor NILSON IBAÑEZ ESTERLING, incluyendo propiedades y la participación de este en el establecimiento de comercio SUMITRANSPORTES VISTAHERMOSA con M.M 266069 de la Cámara de Comercio de Villavicencio

Con relación a lo anterior, el despacho mediante auto de fecha 23 de febrero de 2024 dispuso por secretaría, oficiar al señor VILLATE HIGUERA, recordándole que la entidad competente para proporcionar la información solicitada es la misma Sociedad de Activos Especiales (SAE SAS), en su calidad de administradora de la sociedad "SUMITRANSPORTES ESTERLING SAS" y del establecimiento de comercio "SUMITRANSPORTES VISTAHERMOSA". instando al solicitante indagar sobre dicha información en tal entidad, a fin de obtener el reporte detallado sobre la cantidad de acciones de la sociedad, la propiedad de NILSON IBAÑEZ ESTERLING y su participación en el establecimiento de comercio mencionado.

Posteriormente, mediante memorial radicado el 08 de marzo de 2024¹, el señor VILLATE HIGUERA reitera se proporcione información detallada sobre las sociedades y establecimientos de comercio vinculados a NILSON IBAÑEZ ESTERLING, específicamente SUMITRANSPORTES VISTAHERMOSA y SUMITRANSPORTES ESTERLING S.A.S. Destaca que la información existente proviene principalmente de declaraciones del afectado, NILSON IBAÑEZ ESTERLING, y no se encuentra en los certificados de matrícula mercantil, lo cual complica la ejecución de la orden de extinción de dominio emitida por el juzgado.

Con respecto a esta solicitud, se le deberá indicar al señor VILLATE HIGUERA, que este despacho no puede entrar a suministrar información detallada sobre las sociedades y los establecimientos de comercio a que hacer referencia, dado que esto implicaría adicionar el fallo; no obstante, se le remitirá por secretaría el link para que tenga acceso a la totalidad del expediente digital a afectos de que le sirva como soporte para el cumplimiento de la sentencia.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Folio 170 c.o.8

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d0b19ae2f9ddb28c39af236d54c366aa44e3fc310913d7b86e2544a0027d4**

Documento generado en 12/04/2024 04:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>